

Glosario

A

A: Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos con una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no debería verse afectada ante eventuales cambios en el emisor, en el sector o área a que éste pertenece, o en la economía. Solo en casos extremos, pudiera afectarse levemente el riesgo del instrumento calificado.

A Futuro. Referido a los valores negociables supone un contrato de compraventa en el que, aun cuando el precio de la misma se pacta en el momento de su realización, la entrega de los títulos no se llevará a cabo hasta una fecha posterior, previamente convenida

A La Par. Cambio o cotización equivalente al 100 por 100 del valor nominal del título.

A La Vista Cláusula que acompaña un título de crédito que se convierte en pagadero a la simple presentación del mismo.

Acceso: Se refiere a la comunicación establecida entre la Bolsa de Valores y el respectivo difusor para la transmisión de los Datos.

Acción: Título valor de carácter negociable que representa un porcentaje de participación en la propiedad de la compañía emisora del título. Parte alícuota del capital de una sociedad mercantil que puede ser nominativa o al portador, y estar total o parcialmente desembolsada. Quien posee una acción se convierte en propietario parcial de la empresa. Las acciones son emitidas por las empresas para obtener capital.

Acción a la Par. Acción emitida al valor nominal de la acción.

Acción Al Portador. El titular justifica su tenencia por la posesión del título. Sistema de representación en títulos de carácter anónimo frente a la acción nominativa en que se designa al titular.

Acción Común. Forma básica de propiedad de una sociedad anónima, la cual generalmente otorga un derecho a voto al accionista. Es a su vez un título



representativo del aporte del accionista al capital de la sociedad, poseen las mismas características y otorga los mismos derechos a sus tenedores.

Acción Convertible. Acción que permite a su titular la posibilidad de convertir la acción en otros valores emitidos por la misma sociedad.

Acción Ordinaria. Aquella que no confiere ningún privilegio especial a su titular. Es el tipo de acción normal dentro de una sociedad, en contraposición a las acciones preferidas.

Acción de Oro. Se denomina de esta manera aquella acción con derechos especiales de voto que le dan a su tenedor un poder especial con respecto a los demás accionistas. Este término se aplica especialmente a las acciones retenidas por algunos gobiernos después de una privatización.

Acción Nominativa. Es emitida a nombre del propietario, la cual puede ser transferible con la entrega de la acción al estar debidamente endosada por su titular.

Acción Preferida. Título representativo del aporte del accionista al capital de la sociedad, que le otorga a su titular algunos privilegios, ya sea sobre el voto, sobre el dividendo a percibir o sobre la cuota parte del patrimonio social en el momento de su liquidación.

Acción Suscrita. Acción emitida y que ya ha sido adquirida por los socios, los cuales se han comprometido a desembolsar el importe correspondiente.

Accionista. Titular de una o más acciones y por tanto copropietario de una sociedad anónima o en comandita por acciones en función de su aporte a la misma. Dicha titularidad le confiere al accionista la condición de socio y le atribuye derechos reconocidos por la Ley y por los Estatutos de la sociedad.

Accionista Mayoritario. Aquel que posee más del 50% de las acciones representativas del capital social de una sociedad a la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Accionista Minoritario. Aquel cuya participación en el capital de una sociedad es inferior al 50% o una cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto.



Activos. Son los bienes y derechos de una empresa susceptibles de ser valorados económicamente, los cuales deben estar registrados en los libros de contabilidad por su valor de adquisición. En el activo se representan las inversiones de una empresa, es decir, el capital en funcionamiento o destino de los recursos financieros. Se divide en activo fijo o activo circulante.

Activo Subyacente. Activo que sirve de soporte o definición en un contrato de futuros o de opciones o de una titularización. El activo de soporte tiene una fuerte incidencia sobre el valor de contrato de futuros o de opciones al que sirve de base. El activo Subyacente puede tratarse de un bien físico (oro, plata, cereales), de un activo financiero (divisas o títulos) o incluso de una cartera de activos (índices bursátiles) o del tipo de interés de un bono nacional.

Actualización. Procedimiento de cálculo que persigue obtener a la fecha actual la equivalencia financiera en función de unas tasas de interés, descuento, inflación, depreciación, etc., de un valor o una serie de valores con vencimientos futuros. Consiste en la valoración presente de las corrientes de dinero futuro que contiene un valor.

Acuerdo de Recompra. Transacción por la cual una persona adquiere un valor negociable y el vendedor se obliga a recomprarlo en un corto período de tiempo y a un precio preestablecido.

ADR'S: American Depositary Receipts. Certificados negociables que se cotizan en uno o más mercados accionarios, diferentes del mercado de origen de la emisión y constituyen la propiedad de un número determinado de acciones. Fueron creados por Morgan Bank en 1927 con el fin de incentivar la colocación de títulos extranjeros en Estados Unidos. Cuando la negociación se va a realizar en dicho país se constituyen American Depositary Receipts ADR's, y cuando se pretende su transacción fuera de los Estados Unidos, se establecen programas de Global Depositary Receipts - GDR's.

Agencia de Calificación. Este tipo de entidades tiene por objeto la calificación o rating de las emisiones de valores de renta fija en función de su riesgo. Por ello, las emisiones en los mercados de valores internacionales suelen contar con la calificación de su solvencia y posibilidad de hacer frente a los compromisos de pago derivados de la emisión de los títulos.

Agente de Colocación Primaria. Aquella persona legalmente facultada para realizar operaciones de intermediación de valores que actúa como intermediario entre el emisor y el inversionista a objeto de realizar la colocación primaria de una emisión de valores, o una fracción de ésta. (Ver Colocación Primaria).

Agente de Distribución. Aquella persona legalmente facultada para realizar operaciones de intermediación de valores que presta su mediación al agente de colocación a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.

Agente de Traspaso. Son las sociedades que están autorizadas para llevar los libros o registros de la transferencia de los valores que una empresa emisora ha emitido en el mercado de valores. Éstos deberán ser autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores. Así mismo, los Agentes de Traspaso deben elaborar una ficha del inversionista, contentiva de con todos los datos del inversor.

Alcista. Posición de bolsa en virtud de la cual se estima que las cotizaciones subirán.

Alza. Aumento del valor de las cotizaciones bursátiles.

Amortización. Reducción del principal o capital de una deuda, a través de pagos periódicos hasta completar la cancelación total de la deuda a la fecha de vencimiento. Dependiendo del bono, puede ser Bullet, es decir, un solo pago de principal al vencimiento del bono o No-Bullet, cuando se realizan pagos regulares de principal junto con los cupones del bono.

Análisis Fundamental. Esta técnica de análisis para predecir las cotizaciones futuras de un valor se basa en el estudio minucioso de los estados contables de la empresa emisora así como de sus expectativas futuras de expansión y de capacidad de generación de beneficios. El análisis fundamental tiene también en cuenta la situación de la empresa en su sector, la competencia, su evolución bursátil y del grupo en que se ubica y, en general, las perspectivas socioeconómicas, financieras y políticas. Con todos estos componentes, el analista fundamental llega a determinar un valor intrínseco de la empresa en torno al cual debe cotizar la acción en bolsa.

Análisis Chartista o Gráfico. Es aquel que trata de prever las futuras oscilaciones de los cambios de las acciones a partir de sus precedentes fluctuaciones. Se trata de analizar los gráficos de las oscilaciones pasadas de los precios, aplicando además

técnicas específicas para tratar de adivinar tendencias recurrentes a partir de las cuales se pueda prever el futuro del mercado de valores. (Ver Análisis Técnico).

Análisis Técnico. Es la denominación aplicable a un conjunto de técnicas que tratan de predecir las cotizaciones bursátiles desde su vertiente histórica, teniendo en cuenta también el comportamiento de ciertas magnitudes bursátiles como volumen de contratación, cotizaciones de las últimas sesiones, evolución de las cotizaciones en períodos más largos, capitalización bursátil, etc. El análisis técnico se apoya en la construcción de gráficos que indican la evolución histórica de los precios de los valores, pero también en técnicas analíticas que pueden predecir las oscilaciones bursátiles. Se le denomina también análisis chartista o gráfico, aunque el análisis técnico es más amplio porque incorpora actualmente modelos matemáticos, estadísticos y econométricos que van más allá de la pura teoría gráfica.

Arbitraje Económico. La compra simultánea de un valor en un determinado mercado de valores y la venta del mismo en otro mercado a precios que permitan generar ganancias durante la realización de dicho evento.

Arbitraje. Según lo establecido en la Ley de Mercado de Valores: Las disputas que pudieran surgir entre los inversores y los emisores, intermediarios o cualesquiera otros participantes del mercado, se resolverán por el procedimiento de arbitraje que establezca la Superintendencia Nacional de Valores en las normas que dicte al efecto. En este sentido, la Superintendencia Nacional de Valores deberá mantener una comisión de arbitraje y un registro de profesionales del derecho, a los fines de que actúen en los procesos de arbitrajes en que sean requeridos por las partes, así como por el ente de Supervisión. Es de señalar, que los inversores con ingresos menores a las 170 unidades tributarias mensuales, en su declaración de Impuesto Sobre la Renta, podrán solicitar un árbitro y un defensor de oficio, cuyos honorarios serán cancelados por la Superintendencia Nacional de Valores.

Asamblea General Extraordinaria. Es la reunión de los miembros accionistas de una compañía o sociedad, convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos, a fin de deliberar sobre uno o varios temas específicos de interés social. Se reúne en cualquier fecha, diferente a la de la asamblea anual ordinaria.

Asamblea General Ordinaria. Reunión de accionistas de una empresa que se celebra una vez al año previa convocatoria en la forma establecida por los estatutos de una sociedad. Tiene como fines principales la verificación de los resultados, lecturas



de balances y estados financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, decreto y distribución de dividendos y la formación de reservas de capital, entre otras materias.

Asesores de Inversión. Son las personas nacionales o extranjeros que realicen estudios acerca de los valores y de los emisores y emitan opinión de manera pública o privada sobre los mismos. Los asesores de inversión deberán contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Valores. La principal atribución de un Asesor de Inversión es, conocer, analizar, estudiar, asesorar y plantear soluciones al tema que le transmite el inversionista. Además de informar sobre las posibles opciones de inversión que brinda el mercado al inversor.

Aversión al Riesgo. Es la posición de un inversor que no desea someter sus inversiones financieras a altos riesgos, por lo que sus inversiones serán muy selectivas considerando siempre la eliminación del riesgo aunque alcance una menor rentabilidad.

B

B. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos que presentan un bajo riesgo para la inversión. También una buena capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero, a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que éste pertenece o en la marcha de los negocios en general, podrían incrementar levemente el riesgo.

Baja. En el ámbito bursátil, disminución de la cotización de los valores.

Bajada Técnica. Descenso de las cotizaciones de un valor o de un mercado de corta duración en un mercado con tendencia a plazo alcista, cuya bajada es debida a motivaciones estrictamente internas del mercado como ventas para toma de beneficios o venta de posiciones de vendedores en descubierto, etc.

Bajista. Posición especulativa desde la que se prevé un descenso en la cotización de un valor, sector o del mercado de valores.

Banda. Intervalo de cotizaciones entre las que fluctúa un título.

Beneficiario. Persona que recibe los beneficios unidos a un valor negociable o título.



Beneficio por Acción. Es el rendimiento que recibe cada acción emitida y se mide por el beneficio neto de la empresa emisora dividido por el número de acciones ordinarias emitidas.

Bolsas de Valores. Son instituciones abiertas al público, que tienen por objeto la prestación de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada las operaciones con valores objeto de negociación en el mercado de valores, con la finalidad de proporcionar adecuada liquidez. Para que se constituya una bolsa de valores, el número de miembros no podrá ser inferior a veinte, y no podrá disminuir a un nivel inferior a quince una vez constituida la bolsa. La Ley de Mercado de Valores establece que las Bolsas de Valores están reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores.

Bolsa de Valores de Caracas, C.A. Institución de carácter privado, fundada desde 1947, tiene en un local abierto al público inversionista donde antes acudían los Operadores de Valores Autorizados (anteriormente casas de bolsas). Desde febrero del año 1992 la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. inauguró el sistema electrónico de negociación desarrollado por la Bolsa de Valores de Vancouver, razón por la cual la mayoría de los operadores de valores autorizados operaban desde su sitio de trabajo es decir remotamente. A partir de julio de 1999 hasta la fecha, comienza a funcionar el Sistema Integrado Bursátil Electrónico (SIBE).

Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela, C.A. (Bolpriaven). Es una institución de carácter privado, creada en el año 1999 por la Superintendencia Nacional de Valores, donde se negocian en forma continua y ordenada los productos agrícolas físicos (arroz, sorgo, maíz, etc) y productos financieros (reportos).

Bolsas de Productos y las Bolsas de Productos e Insumos Agrícolas. Son instituciones abiertas al público, que tienen por objeto la prestación de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada la negociación de contratos de compra venta, suministro y permuta de productos de naturaleza agrícola entre otros.

Bolsa de Valores Pública. Institución de carácter público donde se podrán negociar los títulos de la Deuda Pública Nacional y los títulos valores privados. Las Bolsas de Valores Públicas se regirán por las normas especiales que la Superintendencia Nacional de Valores dicte al respecto.

Bolsa Pública de Valores Bicentenario. La Bolsa Pública de Valores Bicentenario es un ente de derecho público, que inició operaciones el 31 de enero de 2011, creado por la Ley para la prestación de todos los servicios de operaciones con valores emitidos por los entes públicos, empresas de propiedad social o colectiva, empresas mixtas, cajas de ahorro de entes públicos, comunidades organizadas, institutos autónomos, empresas privadas, pequeñas y medianas empresas y la República, con la finalidad de proporcionarles adecuada liquidez y financiamiento y coadyuvar al desarrollo económico-social mediante la inversión en los sectores productivos del país.

Adicionalmente, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, podrá prestar los servicios de depósito, custodia, transferencia, compensación y liquidación de los valores inscritos en la Bolsa y puede actuar como Agente de colocación de los títulos valores emitidos por los emisores.

Bono. Título o valor con plazo determinado emitido por el gobierno, empresa u otra entidad financiera que otorga a su poseedor el derecho de percibir los intereses que pueden ser fijos o variable y a la fecha de vencimiento, recibe el capital o principal.

Bono Brady. (Bono de la Deuda Pública Externa). Es un título emitido en moneda extranjera por un país dentro de una emisión destinada al refinanciamiento de su deuda pública externa de acuerdo al programa propuesto por el entonces Secretario del Tesoro de los EE.UU, Nicholas Brady. Este plan de refinanciamiento fue acogido por muchas economías emergentes a nivel mundial a finales de los años 80 y principios de los 90. Entre los países latinoamericanos que se acogieron a este plan se pueden mencionar México, Venezuela, Argentina, Ecuador y Brasil, entre otros. En el caso de Venezuela los Bonos Bradys se emitieron hasta por mil millones de dólares. Las modalidades de refinanciamiento planteadas por Venezuela a sus acreedores contemplaron la emisión de una serie de Bonos donde los más importantes son los Bonos Par (Par Bond) y los Bonos de Conversión de Deuda (DCB's).

Bono Basura. Son emitidos por sociedades creadas para realizar determinadas operaciones financieras, especialmente para compra de sociedades por medio de diferentes técnicas incluso mediante opas hostiles o emitidos por sociedades con poca solvencia y alto riesgo. Suelen prometer altos rendimientos a sus suscriptores.

Bono Cero Cupón. Son títulos valores al portador, emitidos por el Banco Central de Venezuela, con el objetivo de regular los excedentes de liquidez en el mercado monetario. Estos bonos no devengan intereses, obteniéndose el rendimiento mediante



la colocación a descuento. Este instrumento de política monetaria fue sustituido por los Títulos de Estabilización Monetaria, los cuales a su vez se emitieron entre junio de 1995 y octubre de 1999. Actualmente, el Banco Central de Venezuela, específicamente a partir del mes de mayo de 2001, introdujo el uso de los REPO con la finalidad de contribuir a la ejecución de la política monetaria, reduciendo los niveles de liquidez monetaria.

Bono Convertible. Son los que dan derecho, a su vencimiento o en períodos señalados en la emisión, a la conversión en acciones de la sociedad emisora a un precio o con un descuento sobre su cotización señalado en la emisión.

Bono del Tesoro. Son emisiones de deuda que emiten generalmente los gobiernos para equilibrar situaciones perturbadoras en sus economías internas.

Bono Hipotecario. Título-obligación respaldada por hipoteca sobre determinados bienes.

Bono Privado o Corporativo. Son los emitidos por empresas privadas para financiar sus operaciones, con un plazo mayor de un año. Estos bonos están regulados por la Ley de Mercado de Valores.

Bono Público. Son los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, los Organismos Públicos, Municipalidades, Estados y empresas propiedad del Estado (más del 50% del capital social), para financiar proyectos y cuyo plazo de vencimiento es mayor del año. Estos instrumentos están regulados por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, denominándose la emisión y colocación operaciones de crédito público.

Boom. Voz inglesa que implica un alza importante en el volumen y en los precios del mercado.

Broker. Voz inglesa que se refiere a intermediarios, agentes, corredores y comisionistas, es decir, aquellas personas que actúan como agentes mediadores, a comisión, por cuenta ajena en diversidad de operaciones.

Bursátil. Adjetivo que describe todo aquello relacionado con la Bolsa.



C

C. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos que no tienen buena capacidad de pago de capital e intereses puesto que son vulnerables ante cambios adversos en el emisor, en el sector o área a que este pertenece o en la economía, lo que podría producir retardo en el pago o pérdida de interés.

Cajas de Valores. Se denominan Cajas de Valores a las empresas que realicen actividades de depósito, custodia, transferencia, compensación y liquidación de valores, otorgándole seguridad jurídica a la ejecución de las operaciones realizadas sobre los mismos. Su constitución requerirá autorización de la Superintendencia Nacional de Valores y su funcionamiento esta regido por la Ley de Cajas de Valores. Mediante el Sistema de compensación y liquidación de valores la titularidad de valores se transfiere de la subcuenta del vendedor a la subcuenta del comprador. De esta manera se realiza rápidamente la transferencia de valores, otorgándoles a los inversionistas, seguridad jurídica en la ejecución de las operaciones que hayan pactado, minimizando los riesgos por robo, extravío o falsificación, entre otros posibles delitos.

Calificación de Valores. Es un procedimiento, creado inicialmente en los mercados de valores norteamericanos, por el cual una entidad privada de carácter independiente y reconocido prestigio analiza y califica una emisión de valores según las garantías, potencial financiero y rentabilidad que ofrece el emisor. La calificación se estructura en varias categorías que depende de cada agencia de calificación y que se aplican a cada categoría según la solvencia y rentabilidad del emisor.

Call. Término inglés muy utilizado en los mercados de opciones, cuyo equivalente en castellano es opción de compra.

Cambio Neto. La diferencia entre el precio oficial de cierre del día anterior y el último precio transado.

Camino Aleatorio. Esta teoría bursátil pone en duda los análisis de los valores para la toma de decisiones de inversión. Según esta tesis, las variaciones en los precios bursátiles constituyen una variable aleatoria y los cambios sucesivos de la cotización de los valores son estadísticamente independientes unos de otros. Esta teoría



desvirtúa el papel del análisis técnico y fundamental, y supone la negación de la tendencia bursátil.

Canal. En el análisis chartista (ó gráfico) es la banda de fluctuación dentro de los valores de la cual se producen las oscilaciones de las cotizaciones que han seguido una tendencia definitiva, el cual está formado por dos líneas paralelas de tendencia.

Capital. Es el conjunto de recursos utilizados en la producción de bienes y servicios y en la generación de beneficios. Podría tener dos conceptos ligeramente diferenciados. En términos de economía, se refiere a los bienes de producción requeridos para producir otros productos o agregar valor a dichos bienes de producción. En términos de un inversionista puede significar el total de recursos financieros utilizados en la adquisición de valores, activos fijos, otros bienes, dinero efectivo, etc.

Capitalización Bursátil. Resulta de multiplicar el número de acciones en circulación de una compañía por su precio de mercado. Este indicador también es conocido como valor de mercado de la compañía, constituyendo el precio que hubiera tenido que pagar un inversionista en el caso hipotético de adquirir todas las acciones en circulación de una empresa.

Capitalizar. Añadir al principal los intereses obtenidos para que así esta suma sea tomada como base para la generación de intereses en el periodo siguiente.

Cartel. Acuerdo entre empresas para limitar la competencia entre ellas.

Cartera de Valores. Conjunto de títulos valores que posee una persona natural o jurídica como forma de inversión.

Cerrar un Contrato. En los mercados de futuros y opciones supone realizar una operación contraria a la del contrario inicial comprando un contrato idéntico al que previamente se ha vendido o vendiendo uno idéntico al inicialmente comprado.

Cerrar una Posición. En los mercados de opciones y futuros, ejecutar una transacción de idénticas características pero contraria a la que dio origen al contrato.

Certificado de Depósito. Título a la orden o al portador que recoge un derecho de crédito contra la entidad de crédito emisora que se emite como contrapartida al depósito de fondos recibido de su titular. La entrega del título es presupuesto de la restitución del depósito.



Certificados de Especiales de Reintegro Tributario (CERT). Títulos valores al portador, emitidos en los procesos de recuperación de créditos fiscales, los cuales pueden ser utilizados por los contribuyentes para el pago de tributos nacionales y sus accesorios, o pueden ser cedidos a terceros para los mismos fines.

Chart. En Bolsa, gráfico que representa la evolución de las cotizaciones de un título, reflejando los cambios de su precio en función del tiempo y comparándolo, así mismo, con su volumen de contratación.

Cierre. En Bolsa, momento en que finaliza una sesión bursátil, y en ocasiones también se denomina así el precio de cierre de una acción.

Cobertura. Provisión de fondos para asegurar una operación bursátil. Se le denomina así también a la garantía prestada en las operaciones a crédito o en las de futuros. Es aplicable también a los contratos al contado cuando se contrata una cobertura sobre el mismo activo en el mercado de futuros. Operación de protección en los mercados de futuros y que tiene por objeto compensar con una posición igual pero contraria los movimientos de los mercados de activos a través de la evolución de los mercados de futuros de sus productos derivados.

Código ISIN. En junio de 1995 la Bolsa de Valores de Caracas fue admitida como miembro a la Asociación Nacional de Agentes Identificadores (ANNA) con sede en Bruselas. Como miembro de dicha Asociación, es responsabilidad de la Bolsa de Valores de Caracas crear una codificación internacional - siguiendo el estándar ISO 6166 -, es decir, los códigos ISIN (International Securities Identification Number) para todos los títulos valores emitidos en el país. La creación del mencionado estándar surge en 1989 como recomendación del Grupo de los Treinta (G-30) y ha sido adoptado por los principales mercados de valores.

Coefficiente Alfa. Este coeficiente compara el riesgo específico de un valor en relación con el riesgo sistemático del mercado. Se calcula por la fórmula que mide la rentabilidad de la acción en relación con una rentabilidad dada del mercado.

Coefficiente Beta. Este coeficiente compara el riesgo sistemático de un valor, medido por su volatilidad, con el mercado. Se halla su valor por el cociente de la covarianza de un valor y la covarianza del mercado. También, el coeficiente beta se utiliza como un criterio de clasificación de los activos financieros según su volatilidad. Un beta igual a uno, indica que es un activo de volatilidad normal o neutra; un beta mayor a uno se



trata de un activo muy volátil o agresivo y un beta menor a uno, es un activo poco volátil o defensivo.

Colateral. Característica de determinado tipo de interés de riesgo en operaciones crediticias, referidas a aquellos que no afectan directamente al buen fin de la operación. Dícese también de las garantías que cubren dichos riesgos.

Colocación Primaria. Es el proceso de suscripción o adquisición inicial, por parte del inversionista, de una emisión de valores, ya sea colocado directamente por el emisor (colocación primaria directa), o por agentes de colocación contratados por éste (colocación primaria indirecta).

Comisión. Retribución que paga el inversionista a un Operador de Valores Autorizado (anteriormente Sociedad de Corretaje y Casa de Bolsa) por ejecutar una orden de compra o venta de los valores negociables en la bolsa de valores o por administrar los valores del inversor.

Consejos de Inversores. Cualquier ciudadana, ciudadano o grupo de ciudadanas o ciudadanos, podrán crear el consejo de inversores, correspondiente a la actividad regulada por la Ley de Mercado de Valores, dentro del marco de la participación ciudadana y la cooperación de las instituciones públicas y privadas al desarrollo de la sociedad, con el propósito de salvaguardar los intereses de los inversores y la correcta prestación de los servicios del sistema. Estos consejos serán organizaciones sin fines de lucro, con sede en Caracas, con cobertura a nivel nacional, que tienen por objeto servir de interlocutores entre los inversores.

Contrato de Colocación. Es el celebrado entre el emisor y uno o más agentes de colocación, con el objeto de lograr la suscripción o compra, por parte del inversionista, de una emisión o lotes de valores.

Contrato de Colocación en Base a Mayores Esfuerzos. Es aquel mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

Contrato de Colocación en Firme. Es aquel mediante el cual el agente de colocación primaria suscribe o adquiere la totalidad o parte de una emisión de valores,



obligándose a ofrecer al público inversionista los títulos allí suscritos o adquiridos, al precio que se hubiere establecido y durante un plazo determinado.

Contrato de Colocación Garantizada. Es aquel mediante el cual el agente de colocación garantiza al oferente de los valores la colocación de los mismos o de un determinado lote de ellos dentro del plazo estipulado al efecto, con el compromiso de adquirir el remanente no colocado en dicho plazo.

Contratos de Distribución. Es el celebrado entre un agente de colocación y uno o más agentes de distribución, por el cual éstos se comprometen a prestar su mediación a fin de facilitarle a aquel la colocación correspondiente de los valores.

Contrato de Futuro. Acuerdo financiero para comprar o vender un activo a un precio determinado y una fecha futura pre-establecida. Se negocia en la bolsa.

Contrato Forward. Es un acuerdo financiero para la compra o venta de un determinado activo a un cierto precio y por un período determinado, se negocian en el mercado extrabursátil o mercado Over the Counter

Contratos de Importancia. Aquellos que inciden de manera esencial en la determinación de los ingresos, y gastos de la emisora tales como los que originen participación efectiva de una empresa en la dirección y administración de otra, los de asistencia técnica, los de suministros, los correspondientes a afiliadas y asociadas, los de trabajo con el personal técnico o con sindicatos, los de arrendamiento de equipos y cualquier otro de la misma naturaleza, a juicio de la Superintendencia Nacional de Valores.

Compensación. Extinguir dos o más deudas o créditos recíprocos cuando éstos son de igual naturaleza y cuantía. Las órdenes quedan compensadas en el mercado de valores cuando son recibidas por los agentes que operan en el mercado de valores siempre y cuando ellas se refieran a la misma cantidad, es decir, que coincidan con la oferta y la demanda.

Conexión. Se refiere a la comunicación, Tiempo Real y/o Tiempo Diferido.

Contrato a futuros. Es un contrato de compra venta a plazo en el que una parte se compromete a la entrega a otra de un activo financiero o no financiero en un plazo determinado exactamente en el contrato y por un precio establecido ya desde el momento del otorgamiento del mismo contrato.



Corredor. Intermediario que pone en contacto a las partes interesadas en alguna operación comercial o financiera, a cambio de una comisión, (véase Operadores de Valores Autorizados).

Correlación. Es una medida de la unión existente entre la evolución de los cambios de un valor cotizado y la evolución del entorno en que se desenvuelve la empresa emisora. La correlación mide el grado de sensibilidad de un valor ante una serie de factores relacionados con la empresa emisora.

Cotización. Precio registrado en una bolsa cuando se ingresa una postura de compra o de venta, o cuando se realiza una negociación de valores.

Cruce. Una transacción realizada por un mismo intermediario que posee el cliente comprador por un lado y un cliente vendedor por el otro, que desean adquirir el mismo número de acciones al mismo precio. Un cruce solamente puede ser realizado a los mejores precios del mercado, o dentro de la brecha formada entre el mejor precio de compra y el mejor precio de venta.

Cupón. Parte de un título o valor que da derecho al cobro de los intereses o de los dividendos.

Convertible. En el lenguaje financiero, se aplica a los bonos u obligaciones que pueden convertirse en acciones.

CVV Caja Venezolana de Valores, C.A. Sociedad Anónima de Capital Autorizado, cuyo objeto social exclusivo es la prestación de servicios de depósito, custodia, transferencia, compensación y liquidación de valores objeto de oferta pública en Venezuela. Esta empresa fue autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 1996, iniciando operaciones el 29 de noviembre de 1996. Su funcionamiento está regido por la Ley de Cajas de Valores y su reglamento.

D

D. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos que tienen una mínima capacidad de pago de capital e intereses con una elevada probabilidad de retardo en los pagos o pérdida de los mismos.

Data Feed BVC / Formato FIX. Registro de datos en tiempo real relativo al movimiento del mercado, en Formato FIX.

Debacle. Término procedente del francés para referirse a un desastre; en los mercados financieros puede referirse a una baja generalizada y profunda de los mercados y puede aplicarse como sinónimo de crash.

Delito de Información Privilegiada. Acto punible ejecutado por persona que por su profesión dispone de información reservada en los mercados financieros sobre una determinada sociedad cotizada o sobre las perspectivas a corto plazo de un valor o de mercado y utiliza esa información reservada en beneficio propio o de terceros antes de que la conozca el gran público inversor.

Delta. Es un instrumento que permite evaluar en el mercado de opciones la sensibilidad de la variación de los precios al contado del activo subyacente en relación con el precio de la opción.

Demanda. En la Bolsa, cantidad de acciones u otros títulos valores que los agentes bursátiles o sus clientes están dispuestos a adquirir a precios y circunstancias determinadas.

Democratización del Capital. Término que se utiliza cuando la propiedad accionaria de las empresas se difunde entre un gran número de inversionistas, quienes poseen, cada uno una porción pequeña de esa propiedad.

Derecho de Registro. Tarifa estipulada por la Bolsa de Valores de Caracas a compradores y vendedores por cada operación realizada.

Derecho de Suscripción. Privilegio conferido a los accionistas de una empresa para adquirir, generalmente al valor nominal, las acciones correspondientes a una ampliación de capital. Cada accionista recibe los derechos correspondientes a cada acción previamente poseída. Estos valores, en algunas circunstancias, pueden ser negociados en Bolsa.

Desmaterialización. Sustituir títulos valores físicos por "Anotaciones en Cuenta". Estas anotaciones en cuenta poseen la misma naturaleza y contienen en sí, todos los derechos, obligaciones, condiciones y otras disposiciones que contienen los títulos físicos. A dichos valores desmaterializados se le puede reconocer como "valores representados por medio de anotaciones en cuenta".



Derivativo. Instrumento financiero de gestión de riesgo, cuyo valor depende del precio en el mercado de contrato de un activo o variable económica. Se materializa a través de un contrato para ser liquidado en fecha futura (opciones y futuros).

Deuda. Obligación que se ha contraído con un tercero y que se ha de satisfacer. Obligación de pagar cierta cantidad de dinero.

Días Hábiles Bursátiles. Se refiere a los días en los cuales está permitido a los Miembros concertar sus operaciones en las Bolsas de Valores. Difusión de Datos. Se refiere a la transmisión de los Datos por medio de señales electrónicas de acuerdo a los sistemas de computación y comunicación.

Distribución de Valores. Operación por la que se prorratan los valores en una emisión cuando existe un exceso de demanda sobre la oferta pública de venta o suscripción realizada.

Diversificación de Cartera. Distribución en diversos valores negociables el conjunto de una cartera de valores con el objeto de paliar el riesgo global de la misma. La diversificación de las inversiones puede realizarse de diversas maneras: a) diversificación por monedas y países, b) diversificación por valores negociables, que comporta una distribución entre valores de renta fija y variable e incluso en opciones y futuros, c) diversificación por sectores bursátiles, que permitirá compensar los riesgos que llevan consigo las fluctuaciones económicas de los diferentes sectores.

Dividendo. Cuota proporcional que le corresponde a cada acción en la distribución de las ganancias causadas por una empresa, después de atender las reservas legales, estatutarias y voluntarias. Los dividendos pueden ser de diferentes clases: en acciones, en efectivo y en especie.

Dividendo en Acciones. Proporción cancelada en acciones, que corresponde a cada acción en tenencia al distribuir las utilidades obtenidas.

Dividendo en Efectivo. Participación en efectivo que corresponde a cada acción en tenencia al repartir las ganancias de la empresa.

Dividendo en Especie. Cuota que le corresponde en proporción a cada acción, pagada con un activo diferente al efectivo y/o acciones de la empresa.



E. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o representativa.

Ejecución de una Orden. Cumplimiento por los intermediarios autorizados en los mercados financieros de una orden dada por un cliente de compra venta de valores negociables.

Ejercer una Opción. Usar el derecho de opción reconocido y pactado en un contrato de opción de compra, venta o canje.

Emisión. Conjunto de títulos valores u otros efectos que se crean y que, sujetos a un mismo procedimiento formal, salen públicamente al mercado. Acto de poner en circulación valores mobiliarios por el emisor y que se ofrecen para su suscripción. En general, la creación y puesta en circulación de monedas, cheques, letras de cambio, efectos de comercio y valores negociables.

Emisor. Toda persona, natural o jurídica, que pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la Ley de Mercado de Valores.

Empresa Afiliada. Aquella sociedad cuyo capital está controlado directa o indirectamente, por otra sociedad que posea más del 20% y hasta el 50% de su capital.

Empresa Asociada. Aquella sociedad que haya celebrado contratos con otra sociedad para la realización, conjunta o separada, de actividades determinadas, siempre que en los beneficios y pérdidas derivados de dichas actividades participen ambas empresas.

Empresas Emisoras. Son aquellas sociedades que con el objeto de financiar sus actividades a través del mercado de valores, cumplidas las disposiciones normativas establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores, emiten y ofrecen los valores representativos de su capital social (acciones), o valores de deuda privada (obligaciones, papeles comerciales y títulos de participación, etc.).

Empresa Filial o Subsidiaria. Aquella sociedad cuyo capital social está controlado, directa o indirectamente, en más del 50% por otra sociedad.
Emisión Inicial en Mercado. Es la primera emisión y colocación al público que realiza una empresa que accede por vez primera a financiarse a los mercados organizados.



Empresa Matriz. Aquella sociedad que controla más de 50% del capital social de otra sociedad, bien sea directamente o a través de una o más de sus filiales o afiliadas.

Entidades de Inversión Colectiva. Son aquellas instituciones que canalizan los aportes de los Inversores destinados a constituir un capital o patrimonio común, integrado por una cartera de títulos valores u otros activos. Están reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores.

Entidades de Inversión Colectiva Inmobiliaria. Son aquellas cuyo objeto sea la canalización de recursos hacia proyectos del sector inmobiliario y de bienes raíces. Están reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores.

Entidades de Inversión Colectiva de Riesgo. Son aquellas entidades cuyo objeto exclusivo sea la inversión en proyectos empresariales a ser desarrollados en mediano y largo plazo y altamente riesgosos para el inversionista. Están reguladas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

Envolventes. En el análisis bursátil, son dos líneas paralelas y simétricas a la media móvil (versión allanada de la tendencia de una variable), que engloban las fluctuaciones de las cotizaciones de los títulos.

Especulación. Modo de actuar en bolsa que consiste en compras y ventas rápidas, separadas por un intervalo de tiempo, aprovechando variaciones de alza o baja en la cotización de un valor. Compra de activos financieros con el objeto de venderlos a muy corto plazo para obtener beneficios rápidos.

Estados Financieros Básicos. Se refiere al Balance General, el estado de Ganancia y Perdidas, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Movimientos de las Cuentas del Patrimonio.

Euroclear. Es uno de los dos sistemas internacionales de compensación para transacciones de eurobonos. Euroclear tiene contratos con otros bancos depositarios en mercados financieros importantes de todo el mundo. Estos depositarios ofrecen a la Sociedad Euroclear un servicio de custodia y, generalmente, sirven de agentes de pago de valores. También pueden depositar los valores con sistemas de compensación domésticos como el Depositary Trust Company de Nueva York o el Kassenverein de Alemania. Un servicio de compensación y liquidación de valores es un sistema que provee simultáneamente un intercambio de valores y efectivo en la



fecha de liquidación que se acuerde. Compradores y vendedores pueden enviar sus instrucciones de liquidación al centro de operaciones de Bruselas por switch, telex o correo. En la fecha de liquidación, los valores se transfieren de la cuenta del vendedor a la cuenta de valores del comprador. Mediante este sistema no tiene lugar ningún movimiento físico de valores o sumas en efectivo.

Evolución de un valor. Curso de las cotizaciones diarias de un valor en un mercado financiero.

F

Factor de Capitalización. Coeficiente matemático utilizado para calcular el valor futuro de una renta o capital actual. Este coeficiente es función del tipo de interés y del número de años de capitalización.

Fecha de Culminación del Derecho de Suscripción- F.C.D.S. Es la fecha establecida por el ente emisor en la cual finaliza el período de suscripción de las acciones provenientes del Aumento de Capital. Finalizado este período, aquellos accionistas que no ejercieron el derecho de suscripción quedan invalidados de ejercerlo a posteriori.

Fecha de Pago: Fecha en la que el emisor está comprometido a pagar el cupón de un bono. En el caso de acciones es la fecha en que se efectúa el pago del de un dividendo.

Factor de Ponderación de Riesgo. Es un factor de ajuste que refleja el nivel de riesgo de crédito del activo o de la operación contingente a ser ponderada. Este factor se utiliza para determinar el peso del activo o de la operación contingente, en términos de riesgo de crédito, para el cálculo del índice de patrimonio y garantías de riesgo.

Fecha Efectiva del Registro del Beneficio -F.E.R.B.- Es la fecha de asignación del beneficio a quien corresponda, por parte del ente emisor. El período comprendido entre la F.L.T.B y la F.E.R.B se conoce normalmente como "Período sin Dividendo".

Fecha de Emisión. Día en que se produce la emisión de un valor negociable.

Fecha de Inicio del Período de Suscripción -F.I.P.S.- Es la fecha establecida por el ente emisor en la cual comienza el período de suscripción de las acciones provenientes de un Aumento de Capital. Asimismo, es el período dentro del cual los



accionistas que no deseen ejercer el mencionado derecho, podrían si el caso lo contempla, negociar los derechos en el mercado de valores.

Fecha de Liquidación. Día en el cual las operaciones de compra venta de valores negociables deben liquidarse por entrega de los valores o sus certificados de legitimación por parte del vendedor y del dinero por parte del comprador.

Fecha de Vencimiento. Es la fecha en que termina la vigencia de un título valor, de un derecho, de un contrato o cualquier otro documento. En los mercados de opciones, fecha a partir de la cual el poseedor de un derecho de compra o de venta no puede ejercer el contrato.

Fecha Limite de Transacción con Beneficio -F.L.T.B-. Fecha máxima establecida por el ente emisor a los fines de determinar la correspondencia del respectivo beneficio. Entendiéndose como beneficio, a cualquier "Dividendo en Efectivo", "Dividendo en Acciones" o "Derechos de Suscripción" emitidos por la empresa emisora. Al finalizar el F.L.T.B se procede al respectivo "Ajuste de Precio de la Acción" en el mercado de valores.

FIABV. Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores. Entidad que agrupa las bolsas de valores España, Portugal y América, fundada el 27 de septiembre de 1973 en Río de Janeiro (Brasil). Actualmente está conformada por las siguientes bolsas de valores: Occidente, Bogotá, Medellín, (Colombia), Minas, Río de Janeiro, Sao Pablo (Brasil), Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Rosario, Mercado de Valores de Buenos Aires Merval (Argentina), Comercio de Santiago, Bolsa de Corredores (Chile), Madrid, Bilbao, Barcelona, Valencia (España), Caracas (Venezuela), Oporto, Lisboa (Portugal), Guayaquil (Ecuador), Lima (Perú), Mexicana de Valores (México), Montevideo (Uruguay) y Bolsa Nacional de Valores (Costa Rica).

Finanzas. Área de la economía que estudia el funcionamiento de los mercados de dinero y capitales, las instituciones que operan en ellos, las políticas de captación de recursos, el valor del dinero en el tiempo y el coste de capital.

Fluctuaciones. Oscilaciones al alza y a la baja que sufren las cotizaciones de los valores objeto de negociación en los mercados financieros.



Fluctuaciones Erráticas. Sucesión de cotizaciones de un valor o de un mercado sin una tendencia definida.

Fondo. Recursos monetarios de propiedad colectiva destinado a una aplicación específica. Conjunto de bienes de propiedad colectiva.

Fondos Mutuales. Son aquellas entidades de inversión colectiva, que tengan por objeto la inversión en títulos valores, con arreglo al principio de distribución de riesgos, sin que dichas inversiones representen una participación mayoritaria en el capital social de la sociedad en la cual se invierte, ni permitan su control económico o financiero. Los fondos mutuales de inversión podrán ser de capital abierto o de capital cerrado. Los fondos mutuales de capital abierto son aquellos que son susceptibles de aumento por el aporte de los socios o de los nuevos accionistas o de disminución total o parcial de los aportes, sin necesidad de convocar a una asamblea de accionistas para estos efectos. Por su parte, los fondos mutuales de capital cerrado son aquellos que pueden inscribir sus unidades de inversión en una bolsa de valores del país, siendo su característica principal que su capital no es susceptible de variación sin la realización y convocatoria de una asamblea de accionistas.

Forward. Operación de compra-venta de un activo a plazo a un precio establecido al inicio del contrato con entrega en una fecha futura específica. A diferencia de los futuros los forward son contratos hechos a la medida, no estandarizados y no se negocian en mercados organizados.

Futuros Financieros. Contratos de futuros negociados cuyo activo subyacente es un activo de naturaleza financiera.

Futuros sobre Índices Bursátiles. En estos contratos se fija el precio (nivel o cotización) que alcance el índice bursátil al plazo estipulado en el contrato, realizándose la liquidación por la diferencia entre el precio de la compra venta señalado en el contrato y el valor efectivo del índice en la fecha de vencimiento del contrato.

G

Garantía. Forma genérica de afianzar el cumplimiento de una obligación. La garantía puede ser personal o real. En las operaciones a crédito es preciso aportar garantías



para poder realizar este tipo de operaciones. En los mercados de futuros también deben aportarse garantías para garantizar los compromisos contraídos.

Gastos de Custodia. Son los gastos ocasionados como consecuencia de la conservación de depósitos, ya sean de valores o de otras clases.

Gastos de Emisión. Son los originados por la emisión de valores, tales como son: Comisiones de estructuración, colocación, de pago, representante común, calificación de riesgo publicidad, folleto o prospecto informativo, contribución a la Superintendencia Nacional de Valores, etc.

Gestión de Cartera. Actividad consistente en la administración y gestión de los activos financieros que componen la cartera de un cliente con el objeto de obtener el máximo rendimiento posible.

Gestión de Riesgo. Actividad consistente en estudiar y controlar los riesgos que pueden surgirle a una empresa o institución en sus actividades financieras (mantenimiento de deudas, compra de activos, inversiones, entre otros) tratando que exista un grado de cobertura adecuada de todos los activos de la sociedad.

Grado de Inversión. Calificación de riesgo que implica la presencia de una emisión para la cual la capacidad de cumplimiento en cuanto al pago oportuno de interés y amortización ha sido comprobada.

H

Hacedor de Mercado o "Market Maker". Intermediarios responsables en ofrecer liquidez sobre ciertos valores, manteniendo constantemente la oferta y demanda sobre los valores que estén bajo su responsabilidad, garantizando así la compra/venta de acciones por un mínimo determinado.

Hombros-Cabeza. Es una formación gráfica del análisis técnico muy utilizada y caracterizada por la existencia de un corto período de tres máximos en la cotización, con el del centro de altura superior a los demás. Se interpreta como el final de una fase alcista y el origen de una tendencia claramente bajista.

Horizonte de Inversión. Período de tiempo que el inversor establece para calibrar sus alternativas de inversión.

Ida y Vuelta. Compra y venta o a la inversa del mismo valor en un corto espacio de tiempo incluso en la misma sesión del mercado.

Importe Promedio. Es el resultado (cociente) de dividir el monto transado entre la capitalización bursátil. Este índice nos da una medida ponderada de la liquidez.

Indeterminación. Supone la variabilidad de las expectativas que componen la situación bursátil del inversor.

Índice. Es un indicador estadístico que tiene por objeto medir las variaciones o movimiento del mercado bursátil, o de un fenómeno económico referido a un valor que se toma como base en un momento dado.

Índice Bursátil Caracas (IBC). El Índice Bursátil Caracas, IBC, es el promedio aritmético de la capitalización de cada uno de los 16 títulos de mayor capitalización y liquidez, negociados en el mercado accionario de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

Índice de Apalancamiento. Muestran el nivel de endeudamiento de la empresa. El más usado de estos Índices es la relación de la deuda a largo plazo respecto al capital total.

Índices de liquidez. Miden hasta qué punto la empresa puede apoyarse en su tesorería interna para financiar sus operaciones. De estos índices los más conocidos son: 1) la relación activo circulante entre pasivo circulante y, 2) la prueba ácida o relación de activos fácilmente utilizables (caja, títulos negociables y cuentas a cobrar) entre el pasivo circulante.

Índices de Rentabilidad o Eficiencia. Señalan cuán eficiente es la empresa en el uso de sus activos. Entre estos Índices están: 1) la relación ventas sobre activos totales; 2) el margen de beneficio neto (beneficio neto entre ventas totales); y, 3) rentabilidad de los activos totales (beneficios netos entre activos totales).

Índice de Rentabilidad por Dividendos. Es la relación de los dividendos obtenidos por acción entre su precio de mercado.

Índices de Valor de Mercado. Muestran cuán alta es la valoración de la acción de la empresa para los inversores. Dentro de estos Índices están: 1) La relación precio / utilidad; 2) la rentabilidad por dividendos; y 3) la relación valor de mercado de la acción / valor contable.

Información de Hechos Relevantes. Información de carácter obligatorio sobre la situación de la empresa emisora y suministrada por ella misma al público inversionista. El resultado podría ser favorable o no para la empresa; lo importante en todo caso es hacerlo del conocimiento público y de la manera más oportuna.

Información Privilegiada. Información a la que sólo tiene acceso determinadas personas dentro de una empresa u organización por la posición que ocupa en ella. Suele tratarse de información importante que puede aportar ventajas a sus conocedores.

Intermediación en el Mercado de Valores. Se refiere a la realización de operaciones que tengan por finalidad o efecto el acercamiento de demandantes y oferentes para la adquisición o enajenación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, por cuenta propia o administrada, en el mercado bursátil o extra-bursátil.

Interés. Retribución que se paga o recibe por utilizar o prestar una cierta cantidad de dinero por un período de tiempo determinado. Se calcula como un porcentaje de la cantidad prestada, incluyendo así mismo el factor inflación y la rentabilidad esperada.

Inversión. Es la aplicación de recursos económicos con el objetivo de obtener ganancias en un determinado período.

Inversor. Es la persona, sociedad o empresa que adquiere instrumentos de renta fija o variable, o cualquier otra alternativa que le genere un rendimiento a futuro.

Iosco. Organismo Internacional que agrupa a los órganos de Tutela y Supervisión de los mercados de valores de distintos países y cuyo objetivo es lograr una cierta armonización del funcionamiento de los mercados y una colaboración en la lucha contra el fraude financiero. Sus objetivos son: mantener mercados justos y eficientes; promover el desarrollo de los mercados domésticos a través del intercambio de información y experiencias; establecer estándares para una efectiva vigilancia de las transacciones internacionales de valores y productos derivados; y asegurar la integridad de los mercados en un marco de asistencia mutua.



J

Jornada. En términos bursátiles, equivale a sesión.

Jugar a la Baja. Realizar operaciones especulativas a corto plazo, vendiendo títulos con elevada cotización para recomprarlos posteriormente, en la confianza de que haya disminuido su cotización, y obtener así una ganancia sin modificar la composición de la cartera.

Jugar a la Bolsa. Realizar operaciones especulativas a corto plazo, a la baja o a la alza, en la bolsa con el fin de obtener un beneficio por las diferencias sufridas en los precios de los títulos.

Jugar al alza. Realizar operaciones especulativas a corto plazo, comprando títulos de baja cotización para revenderlos posteriormente, con la esperanza de que haya aumentado su cotización y obtener así un beneficio.

L

Lanzar al Mercado. Ofertar emisiones de acciones, bonos, valores en general.

Largo. El término "Largo" es aquel utilizado para indicar la tenencia de los valores al momento de incurrir en una compra de acciones en el mercado. Es un término básicamente utilizado en el mercado anglosajón.

Letra del Tesoro. Es una obligación al portador emitida por la República Bolivariana de Venezuela a corto plazo, destinada a mantener la regularidad de los pagos de la Tesorería Nacional.

Libro de Órdenes Límite. Listado de aquellas órdenes para comprar o vender participaciones, que un especialista puede no ejecutar a menos que el precio de la acción esté a un nivel específico.

Límite de Cambio. Variación máxima que puede sufrir la cotización de un valor en una sesión de bolsa con respecto a la sesión anterior. Cambio máximo o mínimo al que cada inversor está dispuesto a negociar determinados valores bursátiles.



Lineamientos Para el Capital Basado en Riesgo. Requerimientos de capital para una institución financiera que están basados en el riesgo de crédito de los activos de un banco.

Línea de Valores del Mercado de Capital. Frontera eficiente donde todos los inversionistas prefieren invertir debido a que es la línea (recta) donde podrán obtener los mayores rendimientos con el nivel de riesgo más bajo.

Liquidación. Cálculo y resultado de una operación sobre títulos valores, de crédito o de cualquier otro bien o valor. El período para liquidar una operación bursátil, desde el momento en que se ejecuta a través del sistema de transacción hasta el momento en que se liquida en la Bolsa de Valores de Caracas es de tres (3) días, este cambio está vigente a partir del 1° de Julio de 2001.

Liquidez Bursátil. Se refiere a la habilidad de un mercado de absorber cantidades razonables de acciones por la compra y por la venta sin incurrir en cambios drásticos en los precios de los valores. Resulta de dividir el total de acciones negociadas entre el número de acciones emitidas, indicando el porcentaje de las acciones emitidas que han sido negociadas en un período de tiempo determinado (diario, mensual, anual).

M

Mandato de Suscripción. Es la orden dirigida por una persona física o jurídica a la entidad emisora o a una entidad aseguradora de una emisión para la suscripción de los valores emitidos.

Margen. Ganancia, utilidad que se espera obtener calculada por la diferencia entre el precio de compra y el de venta. Equivale a la plusvalía en las operaciones con títulos valores y bienes inmovilizados.

Masa de Acreedores. Conjunto de los acreedores de una empresa que se encuentra en suspensión de pagos o en quiebra, y que se unen para que ésta cumpla con su obligación de pago.

Masa de la Quiebra. Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de aquel que ha sido declarado en quiebra. Es administrada por los síndicos, y con su importe se sufragan los gastos del procedimiento y se satisfacen las deudas contraídas con los acreedores, según una jerarquía establecida por ley.



Mediana. Es el número que se encuentra en medio de un conjunto de números, es decir, la mitad de los números es mayor que la mediana y la otra mitad es menor.

Mercado Bursátil. Es aquel en el que se concentran las ofertas y demandas sobre los valores en circulación admitidos a cotización en bolsa. Es asimismo, el lugar donde se contratan valores mobiliarios (fundamentalmente acciones y obligaciones).

Mercado de Futuros. Es aquel donde se negocian contratos de futuros sobre diversos activos. En estos contratos las partes que intervienen se comprometen a comprar o vender activos reales en una fecha futura y determinada de antemano, a un precio pactado en la firma del contrato. Existen varias clases de contratos de futuros: futuros de índices bursátiles, futuros de divisas, futuros de tipos de interés y futuros de tipos de interés en eurodólares, entre otros

Mercado de Mostrador (OTC). Mercado grande no reglamentado donde los negociadores geográficamente dispersos e interrelacionados a través de sistemas de telecomunicaciones y cómputo, negocian valores. También conocido como mercado fuera de bolsa.

Mercado de Opciones. Mercado en el que se negocian Contratos de Opciones, otorgándole al tenedor del contrato el derecho de ejercer la compra o venta de un valor específico, a un determinado precio y durante un período establecido. Existen mercados de opciones sobre materias primas, fondos públicos y valores mobiliarios en general, tipos de interés e índices de cotización en Bolsa. El mercado de opciones en los que aparecen éstas como activo financiero susceptible de contratación se inició el 1973 en el Chicago Board Options Exchange.

Mercado de Ordenes (Libro de Ordenes). Término utilizado en el sistema de transacción de la bolsa (SIBE) para referirse al mercado (libro de órdenes) donde se negocian los valores más transados o más líquidos del mercado.

Mercado de Valores. El mercado de valores es el conjunto de instrumentos e instituciones financieras que proporcionan el mecanismo para transferir o distribuir capitales de la masa de ahorradores hacia los demandantes de tales capitales. En otras palabras, el Mercado de Valores como cualquier otro mercado financiero, funge como un canalizador del ahorro a objeto de ofrecer un rendimiento al inversionista. Para las empresas el mercado de valores se constituye como una fuente para obtener fondos para su actividad económica.



Mercado Eficiente. Cuando la propia dinámica del mercado provoca que rápidamente se equilibren los rendimientos y los riesgos de los diferentes títulos o carteras de títulos. Entre las condiciones para que sea eficiente la mercancía objeto de intercambio esté normalizada, sea homogénea, que haya muchos compradores y vendedores y que sea relativamente fácil entrar y salir del mercado. En definitiva se dice que un mercado es eficiente cuando toda la información relevante está al alcance de los inversores y los precios de los títulos reflejen esta información.

Mercado Over the Counter (OTC). Mercado de materia primas, activos financieros, divisas, valores, entre otros, no oficiales, que están al margen de las bolsas de comercio, tanto nacionales como internacionales y no tienen una localización física. Sus operaciones se realizan a través de redes de telecomunicaciones y además no existe un órgano de compensación y liquidación que asegure el cumplimiento de los contratos, sino que se negocian directamente entre las partes.

Mercado Primario. Es aquel en el que se colocan por primera vez los títulos que se emiten, ofreciendo al público nuevos activos financieros. Suele llamarse también mercado de nuevas emisiones. Cuando una empresa necesita financiar sus actividades emite generalmente valores, ya sean estas acciones, bonos u obligaciones de cualquier tipo, que normalmente se ofrecen a los inversores. También se habla de un mercado primario cuando se colocan por primera vez las obligaciones gubernamentales.

Mercado Secundario. Es aquel en donde los propietarios originales de activos financieros los intercambian con nuevos compradores. El mercado secundario está conformado por las transacciones que se realizan con títulos que se han emitido y colocados previamente, constituyéndose así en una prolongación del mercado primario. Tales negociaciones se efectúan por lo regular en las bolsas de valores. Es de señalar que existen operaciones del mercado secundario que se realizan fuera de las bolsas de valores, denominándose over the counter.

Miembros. Se refiere a los Miembros Accionistas de la Bolsa de Valores, los representantes y apoderados de aquellos, debidamente autorizados para actuar en la misma.

Modelo de la Teoría del Arbitraje de Precios (APT). Teoría de que el rendimiento esperado de un valor es influenciado por una variedad de factores más que por el movimiento en el valor de la totalidad del mercado de valores.



Modelo de Mercado. Expresión matemática de la hipótesis de que los rendimientos sobre una acción reflejan solamente dos fuerzas, la del mercado general de valores y la de los desarrollos particulares de la empresa que emitió la acción.

Modelo de Valuación de activos de Capital (CAPM). Teoría que propone que el rendimiento esperado sobre una cartera bien diversificada debería (en una relación lineal) ser igual a la tasa de rendimiento sin riesgo más una cantidad que es proporcional al beta de la cartera.

Monto Negociado. Es el monto transado en unidades monetarias en un mercado, que puede ser en bolsa o fuera de bolsa.

Mutuo. Mediante la operación de mutuo o préstamo de títulos valores, una persona llamada mutuante o prestamista transfiere a otra llamada mutuario o prestatario la propiedad de títulos valores, con el derecho de recibir de parte del mutuario o prestatario en el momento y lugar estipulado: un premio o contraprestación; otros títulos del mismo emisor, clase y serie o su valor de mercado en efectivo a la fecha de vencimiento; el reembolsa de los derechos patrimoniales generados por los títulos valores (en caso de acciones pueden incluir dividendos y caso de títulos de deuda interese o amortizaciones).

N

Nasdaq Composite Index. Índice ponderado que considera todas las acciones cotizadas en el Nasdaq.

New York Stock Exchange. Se conoce por este nombre a la Bolsa de Nueva York, la más grande y antigua de los Estados Unidos.

Nikkei, Índice de la Bolsa de Tokio elaborado a partir de las cotizaciones de las 225 empresas de mayor contratación.

O

Obligación. Título que representa una deuda de la entidad emisora, con garantía hipotecaria o quirografaria, negociable en el mercado financiero.

Obligaciones a la Par. Son aquellas en que el desembolso para adquirir las obligaciones coincide con el valor nominal de las mismas



Obligaciones al Portador. Son aquellas en las que no se expresa directamente una persona como apoderado del título valor, basta la mera tenencia para que estén legitimados los derechos que se deriven del referido título.

Obligaciones con Descuento. Son aquellas obligaciones en las que el valor nominal es superior al dinero desembolsado para adquirirla.

Obligaciones con Prima. Son aquellas en el que el precio a pagar por la obligación es superior al valor nominal de ellas.

Obligaciones Convertibles. Son obligaciones que confieren a sus propietarios la posibilidad de cambiarlas por acciones del ente emisor de las obligaciones, en las proporciones fijadas de antemano, o por aprobación de los accionistas y/o de los obligacionistas.

Obligaciones Hipotecarias. Son obligaciones que están respaldadas por una hipoteca de primer grado sobre un activo del ente emisor.

Obligaciones Nominativas. En ellas se expresa directamente la persona acreedora de los derechos que se deriven de la obligación.

Obligaciones Quirografarias. Son aquellas obligaciones que están respaldadas por todos los activos de la empresa y no por uno específico de la misma.

Oferente de Valores. Toda persona que, directa o indirectamente, ofrezca al inversor valores cuyo proceso de oferta pública este regido por la Ley de Mercado de Valores.

Oferta Pública. Es el mecanismo mediante el cual se ofrecen públicamente títulos valores. En Venezuela, la oferta pública se rige por la Ley de Mercado de Valores, y es la que se haga al público, a sectores, o a grupos determinados por cualquier medio de publicidad o de difusión. Las ofertas públicas iniciales son aquellas dirigidas por primera vez hacia el público inversionista.

Oferta Pública de Adquisición (O.P.A.). Oferta Pública de Adquisición, es aquel procedimiento mediante el cual una o varias personas vinculadas entre sí, o no vinculadas, pretendan adquirir en un solo acto o actos sucesivos u determinado volumen de acciones inscrita en una Bolsa de Valores u otros valores que directa o indirectamente puedan dar derecho a su suscripción a adquisición, y de esta forma, llegar a alcanzar una participación significativa en el capital social de una sociedad.

Opción. Contrato que se negocia en los mercados de futuro. Otorga al comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar (call) o vender (put) un monto específico de un activo financiero, durante un periodo de tiempo estipulado y a un precio pactado. El valor de una opción se le conoce como prima. El activo sobre el que se instrumenta la opción se denomina activo subyacente.

Opción Call: En este tipo de opción el comprador garantiza que podrá comprar la cantidad de activos establecido en el contrato garantizando el precio de adquisición a un vencimiento determinado y paga a cambio una prima.

Opción Put: En este tipo de opción al comprador se le otorga el derecho de vender un activo en unas condiciones preestablecidas. El comprador de esta opción put quiere cubrir el riesgo de baja de precio de un activo, ya que de esta manera tiene garantizado su precio de venta. Por otro lado, quien vende la opción put, está obligado a realizar la compra en el caso de que le exijan la ejecución del contrato, a cambio de la venta del derecho se recibe una prima.

Operaciones Bursátiles. Se refieren a las operaciones de compra-venta que celebran los Operadores de Valores Autorizados en las bolsas de valores.

Operaciones de Repo. Consiste en la venta al contado de un activo financiero y en la reventa a un plazo y precio determinado en el momento inicial. Son equivalentes a un préstamo a corto plazo que se instrumenta mediante la venta de un activo financiero con compromiso de recompra en una fecha dada. El Banco Central de Venezuela introdujo el uso de los REPO a los fines de la ejecución de la política monetaria a través de las operaciones de mercado abierto, mediante venta de bonos de la deuda pública de su cartera de inversiones con el acuerdo de recomprarlos en una fecha futura.

Operadores de Valores Autorizados (OVA). Son aquellos que se dedican en forma regular o habitual a realizar actividades de intermediación con valores en los mercados primarios o secundario de valores, o a la captación de fondos o valores destinados a la inversión en valores regulados por la Ley de Mercado de Valores, en nombre propio, por cuenta propia o de un tercero, o en nombre de un tercero por cuenta de éste deberán estar autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores como operadores de valores autorizados.

Los Operadores de Valores autorizados se pueden constituir en forma de sociedades, éstos son la anteriores sociedades de corretaje y también pueden ser miembros de una bolsa, éstas eran las llamadas casas de bolsas. De igual manera los operadores de valores autorizados pueden ser personas naturales, los cuales eran denominados anteriormente corredores públicos de títulos valores. La Ley de Mercado de Valores establece que los Operadores de Valores Autorizados (personas jurídicas, personas naturales) no podrán ejercer funciones de corredurías con títulos de deuda pública nacional, solamente podrán realizar intermediación de títulos valores emitidos por empresas privadas (acciones, obligaciones, papeles comerciales y títulos de participación, entre otros).

Orden. Instrucción dada por un inversor a un Operador de Valores Autorizado (casa de bolsa o casa de corretaje) para la ejecución de una compra o una venta. Si ésta es una Orden del Día, de no ser ejecutada el día de su ingreso, será eliminada del sistema de transacción al finalizar la Sesión de Mercado.

Orden de Mercado. Una orden colocada al mejor precio establecido por el mercado.

Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). Es el Órgano rector encargado de regular, supervisar, controlar y coordinar el funcionamiento de las instituciones integrantes del sistema, a fin de lograr su estabilidad, solidez y confianza e impulsar el desarrollo económico de la nación. Esta institución estará adscrita al Ministerio con competencia en las finanzas, quién aprobará y asignará su presupuesto anual y le dotará de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

P

Pagaré Bursátil. Todo aquel pagaré susceptible de ser negociado en bolsa. Serán negociables aquellos pagarés de empresas sin problemas financieros y que tengan una buena calificación de riesgo. En Venezuela aún no se ha negociado este instrumento.

Papel Comercial. Los papeles comerciales son instrumentos de deuda emitidos en masa por sociedades anónimas cuyo vencimiento es a corto plazo. Estos instrumentos se emiten para financiar el capital de trabajo de las sociedades.

Perfil del Inversionista. Es la caracterización del cliente por el operador de valores autorizado en base a la aptitud del inversor para asumir riesgos en el mercado de



valores en función de su capacidad económica integral y el tipo de riesgo de precio o de mercado de los valores objeto de la inversión.

Posición al Descubierta. Posición compradora o vendedora al contado no cubierta con posiciones a futuro o con opción compensatorias o posiciones a futuro o con opción no compensadas con compras o ventas de contratos opuestos.

Posición Corta. En las operaciones de opciones y futuros, cuando la persona que en el futuro tiene que entregar determinado activo (materias primas, divisas, títulos, etc.) a un precio establecido, no lo posee de momento, ya que confía en que en un futuro su precio baje y pueda así comprarlo a un precio menor antes de la fecha de entrega.

Posición Larga. Es sinónimo de posición compradora en los mercados de futuros y opciones.

Portafolio. Es una combinación de dos o más títulos valores o activos, conjunto de títulos valores en poder de una persona natural o jurídica. Se le conoce también como cartera de inversión.

Pre-Apertura. Período previo al inicio de la Sesión de Mercado, durante el cual los usuarios del sistema pueden introducir, modificar y cancelar órdenes provenientes del Mercado de Ordenes y del Mercado Fixing. Durante este período el sistema se encuentra en una fase de ajuste de precios, calculando constantemente los posibles precios de apertura de cada valor, sin formalizarse operaciones.

Precio de Adjudicación. Es el precio al que se adjudican unos valores en el procedimiento de subasta. Es también el precio que finalmente se fija en una oferta pública de venta de valores después de haber realizado los oportunos prorrateos y los descuentos establecidos en el documento de oferta.

Precio de Apertura. Es el que se fija al inicio de una sesión bursátil por la confrontación de las ofertas y demandas iniciales.

Precio de Cierre. Es el último precio fijado en una sesión bursátil y se produce por el libre juego de la oferta y demanda del mercado.

Precio de Liquidación. En los mercados de futuros y opciones precio de referencia sobre el que se calcula la liquidación por diferencias en la fecha de ejercicio en el caso de opciones o en la fecha de vencimiento en los futuros.



Presencia Bursátil. Es también un índice importante de liquidez. La relación resulta de dividir el número de días en que la acción ha sido transada en el mercado, entre el número de días en que se realizaron operaciones bursátiles. Da una idea de la presencia de la acción en el mercado; por ejemplo, una presencia igual a 1, implica 100% de presencia de dicha acción en el mercado.

Prioridad de la Operación. Criterio utilizado para determinar la ejecución de las operaciones a través del sistema de transacción, cuyo determinante está definido por: 1) el mejor precio y 2) el tiempo de ingreso de las órdenes en el sistema.

Productos Derivados. Son los activos financieros cuyo precio valor está vinculado, o se deriva, del comportamiento de otro activo básico. Son el resultado del perfeccionamiento de contratos. En términos generales, un derivado es un acuerdo de compra o venta de un activo determinado, en una fecha futura específica y a un precio definido. Los activos subyacentes, sobre los que se crea el derivado, pueden ser acciones, títulos de renta fija, divisas, tasas de interés, índices bursátiles, productos agrícolas y materias primas, entre otros. Entre los objetivos de los mercados de derivados es gerenciar los riesgos, es decir que a través de estos instrumentos se puede minimizar o eliminar los riesgos propios a las fluctuaciones de los precios de un determinado activo, fluctuaciones de la tasa de interés entre otros. Los Derivados se clasifican en dos categorías, según el tipo de mercado en que se negocien los instrumentos: Derivados Estandarizados: Son los que se negocian a través de mercados organizados como son las bolsas y bajo condiciones previamente establecidas. Derivados no Estandarizados o transados en el mercado mostrador (OTC, por su sigla en inglés que significa "Over the Counter").

Prospecto. Folleto que contiene información relativa a la oferta pública de valores y a la empresa emisora. Contiene todas las condiciones que regirán entre el emisor y los inversionistas, así como las principales características de los títulos que están por colocarse en el mercado.



Q

Q de Tobin. El economista James Tobin propone este indicador en 1969. Se calcula dividiendo el valor de mercado de los activos de la empresa entre el costo de reposición estimado. El valor de mercado de los activos lo forman: el valor de mercado de las acciones más todos los títulos de deuda emitidos por la empresa. El denominador de esta relación, o sea, el costo de reposición estimado incluye todos los activos de la empresa calculados a valor de reposición.

Quirografario. Dícese del crédito que no tiene garantías específicas que respaldan su recuperación, sino que está garantizado sólo por el patrimonio del deudor.

Quórum. Número mínimo de acciones que han de asistir a la junta general para que pueda considerarse válidamente constituida y tomar acuerdos.

R

Ratio Bursátil. Relación entre dos magnitudes bursátiles que puede expresarse en forma de un cociente o de un porcentaje.

Razón de Derechos. Número de derechos recibidos o comprados, que son necesarios para poder adquirir una acción nueva al precio de suscripción.

Realización de Beneficios. En bolsa, enajenación de los títulos que los inversores adquirieron en cuanto se produce una subida en su cotización con el fin de obtener una ganancia. Esta venta de títulos provocará una caída en sus precios.

Relación Precio/Utilidad (RPU). Se calcula dividiendo el valor de la acción en el mercado entre el beneficio generado por la acción en el período de un año. Indica cuantas veces la utilidad de la acción equivale a su precio de mercado y también el número de años que se debe esperar para recuperar la inversión.

Relación Precio Mercado/Valor en Libro. Se obtiene mediante la división del precio de la acción entre su valor en libro a una fecha determinada. De esta manera puede apreciarse la prima o descuento con la cual se negocia en el mercado una acción en relación con el patrimonio de los accionistas.



Rendimiento. Ganancia en dinero o apreciable en dinero que un inversionista obtiene de actividades profesionales o de transacciones mercantiles o civiles. Remuneración por el uso del dinero.

Rendimiento de Mercado. En un período de tiempo determinado, variación que experimenta el índice de la bolsa expresado en porcentaje.

Rentabilidad. Es la relación entre la utilidad proporcionada por un título y la cantidad de dinero invertido en su adquisición.

Renta Fija. Se refiere a los valores mobiliarios cuya rentabilidad es constante e independiente de los resultados obtenidos por la unidad económica que los emite. El ejemplo más característico son las obligaciones.

Renta Variable. Conjunto de valores mobiliarios cuya rentabilidad en forma de dividendos no es fija, sino que dependerá de determinados hechos relacionados con la empresa que los emite, como los beneficios obtenidos, política de reparto de dividendos. Son valores de renta variable las acciones, las obligaciones convertibles y las participaciones en fondos de inversiones entre otros.

Reporto. Él reporto es una operación de crédito a corto plazo que consiste en la inversión en valores por un plazo determinado, vencido el cual, el inversionista se obliga a devolver los mismos u otros de la misma especie, cantidad y emisor a la contraparte, por un precio generalmente superior al negociado en la primera operación.

Riesgo. Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad en la inversión.

Riesgo Específico. Riesgo ligado a la situación económica y financiera de una empresa cotizada. Depende de las condiciones, funcionamiento, expectativas, resultados, etc., de la empresa emisora de acciones. Este riesgo puede minorarse con una conveniente diversificación de las inversiones en varios valores, Se denomina también Riesgo Diversificado.

Riesgo Sistemático. Riesgo ligado al mercado en un conjunto y que depende de factores distintos de los propios valores del mercado como la situación económica general o sectorial, nivel de ahorro, tipo de interés, tasa de inflación, aspectos



políticos, sociales y electorales, comportamiento psicológico de los inversores, etc. A esta modalidad de riesgo se le llama también riesgo no diversificable porque no es posible eliminarlo con una diversificación de la inversión.

Riesgo Total. El riesgo total de un valor viene constituido por la suma del riesgo sistemático no diversificable y la del riesgo diversificable.

Rueda a Viva Voz. Reunión de Operadores de Valores Autorizados en un salón señalado y adecuado para la realización de negociaciones de compra y venta de dólares en un mercado libre y abierto. Su duración la determinan los reglamentos de la respectiva institución. En la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. las ruedas a viva voz se realizaban diariamente hasta febrero de 1992.

Rueda Electrónica. Se denomina así a la sesión de mercado de compra y venta de títulos valores por medios electrónicos. La Bolsa de Valores de Caracas, C.A. efectuó su primera rueda electrónica en febrero de 1992 y a partir de 1994 los Operadores de Valores Autorizados (anteriormente Casas de Bolsas) comenzaron a operar directamente desde sus oficinas, a través de estaciones remotas.

S

Salida a Bolsa. Acto por el que una empresa acude a la bolsa de valores por primera vez de forma que la totalidad o parte de sus acciones coticen en ella. La salida a la bolsa permite a las empresas obtener financiación, pero para poder cotizar es necesario cumplir con una serie de requisitos.

Securities and Exchange Comisión: Es el equivalente en Estados Unidos a la Superintendencia Nacional de Valores en Venezuela. Funciona desde 1934 como una agencia del Gobierno establecida en Washington DC. Su función es controlar y vigilar el funcionamiento del mercado de valores, la transparencia de las operaciones bursátiles y proteger a los inversores de aquellos que tienen acceso a información privilegiada, proporcionando la información potencialmente rentable a todos los inversores.

Securitización. Dícese de la tendencia de los bancos comerciales en el mercado financiero internacional de sustituir su actividad de préstamos y créditos por la emisión y colocación de valores así como la organización, control, gestión y asesoramiento de nuevas emisiones de empresas.

Series. Dícese de las distintas emisiones de valores hechas por una entidad emisora y se distinguen por una numeración ordinal o por las letras del alfabeto. Todos los valores de la misma serie tienen iguales características y derechos.

Sesgo. Característica de una distribución de probabilidad que crea una probabilidad mayor de valores posibles y la media de la distribución.

Sesiones Bursátiles o Sesiones del SIBE. Se refiere a las reuniones que celebran en la Bolsa de Valores los Miembros de conformidad a lo previsto en el artículo 1° del Reglamento del SIBE de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

Sistema Integrado Bursátil Electrónico SIBE. Sistema de procesamiento de apareo automático de órdenes de compra y de venta de valores inscritos en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva. Son aquellas que tienen por objeto exclusivo administrar el patrimonio de las entidades de inversión, cualquiera sea su tipo, y representar a los mismos de acuerdo con los términos del contrato de administración que celebren al efecto.

Sociedad Calificadora de Riesgo. Son sociedades mercantiles, que tienen por objeto social exclusivo la calificación de riesgo de títulos valores o derechos ofrecidos en oferta pública. Sin perjuicio de que pudieran calificar empresas; instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, países o proyectos y otros análisis económicos y financieros. En Venezuela, los papeles comerciales, obligaciones, títulos de participación y demás títulos de deuda emitidos por empresas privadas, deben contar para su autorización por parte de la Superintendencia Nacional de Valores, con por lo menos dos dictámenes de calificación de riesgo elaborados por Sociedades Calificadoras de Riesgo. La Superintendencia Nacional de Valores, en casos excepcionales, en atención a las condiciones del mercado y a las características de emisión, garantías especiales y del activo subyacente, podrá acordar, que para la autorización de papeles comerciales, obligaciones, así como para la autorización de títulos de participación, se requiera el dictamen de una sola calificadora de riesgo.

Sociedades Titularizadoras. Son las sociedades encargadas de la estructuración de emisiones producto de titulización de valores. La Superintendencia Nacional de Valores dictará las normas dirigidas a establecer los requisitos de capital pagado, patrimonio y condiciones de funcionamiento que deben mantener dichas sociedades.



Soporte. En contexto bursátil, precio al que se cotiza un activo que provoca una demanda tal que consigue interrumpir o incluso invertir la tendencia bajista que existe hasta ese momento.

Subasta. En el mercado primario de títulos, sistema de adjudicación por el que los títulos los suscriben aquellos que estén dispuestos a pagar los precios más altos en las emisiones.

Superintendencia Nacional de Valores. Es el Ente encargado de regular y supervisar el mercado de valores venezolano, estimulando el desarrollo productivo del país. Tiene personalidad jurídica, y patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, está adscrita al Ministerio del Poder Popular de Finanzas, a los efectos de la tutela administrativa. La Ley de Mercado de Valores promulgada en noviembre de 2010, estableció que la Comisión Nacional de Valores se transformará en la Superintendencia Nacional de Valores.

Suscriptor. Persona que suscribe parcial o totalmente los valores de una emisión (underwriter). Se refiere a los usuarios, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales que se suscriban a cualquiera de los servicios, dinámicas o estáticas, ofrecidas por La Bolsa.

Suspensión de la Cotización. Lapso en el que no se transan valores, ya sea en todas las bolsas o en una sola. También puede referirse a un sólo valor cuando concurren circunstancias no comprobadas que puedan afectar profundamente sus cotizaciones. Su duración se extiende hasta la corrección de la irregularidad que la haya producido.

Swaps o de Intercambio: Es un tipo de contrato que facilita la cobertura contra el riesgo. Es un contrato entre dos partes o entidades para intercambiar una serie de flujos de efectivo en determinados intervalos en cierto periodo. Este tipo de contratos podría requerir el mercado de cualquier cosa, por lo general se refiere al mercado de mercancías, divisas o rendimientos de valores.

T

Tarifas. Representan el cuadro de comisiones que perciben los miembros de los mercados financieros por su actividad.



Techo. Es el mayor de los precios de un valor o un mercado representando gráficamente una tendencia alcista.

Tenedor. Poseedor y titular de valores mobiliarios.

Teoría de Dow. Es el origen del análisis técnico y se basa en las experiencias y observaciones de las cotizaciones históricas realizadas por Charles Dow, para quien en el mercado de valores existen tres movimientos simultáneos: 1) primario o a largo plazo: tendencias al alza o a la baja a largo plazo que puedan durar uno o varios años; 2) secundario: desviaciones de la tendencia primaria de una duración entre tres semanas y tres meses; 3) diario: las fluctuaciones que se producen diariamente en las cotizaciones bursátiles.

Teoría del Mercado Eficiente. Es una teoría muy criticada basada en la hipótesis de que los mercados de valores actúan con tal eficiencia ya que el precio formado en ellos constituye una buena estimación de su valor intrínseco o real y está basado en que todos los participantes en él tienen perfecto conocimiento del funcionamiento del mercado y de la formación de los precios en el mismo. En base a esta teoría el precio de las acciones refleja inmediatamente cualquier variación o información que se produzca.

Tiempo Diferido. En la bolsa, transmisión de los datos, a partir de los 15 minutos de haber sido producidos en Tiempo Real.

Tiempo Real. Transmisión simultánea de los datos.

Titular. Persona que tiene la propiedad de un título, documento o derecho.

Titularización. Operación por la que la entidad transforma un activo no negociable, generalmente cuentas por cobrar, en un título que sí es negociable en el mercado secundario, y que, por tanto, puede ser adquirido por los inversores directamente. Las personas que se propongan hacer oferta pública de Títulos de Participación, deberán obtener la autorización de la Superintendencia Nacional de Valores. Estos instrumentos pueden ser de corto o largo plazo dependiendo del vencimiento del activo subyacente. Éste activo debe contar con una alta calidad, lo que significa alta convertibilidad de efectivo que permite garantizar el pago de la emisión de deuda.

Título. Documento donde se recoge un derecho, ya sea monetario o de cualquier otro tipo, a favor de aquel que es su legítimo dueño.



Títulos de Interés Fijo (TIF). Los bonos TIF son emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, cuya característica principal es que devengan un interés fijo.

Título de Interés y Capital Cubierto (TICC). Los bonos TICC son instrumentos financieros denominados en dólares, emitido bajo leyes venezolanas y negociados, única y exclusivamente en el país. Estos devengan flujo de interés y capital en bolívares, al tipo de cambio oficial.

Títulos de Renta Fija. Están representados por todos aquellos valores que desde el mismo momento de su emisión reciben un pago constante denominado cupón; generalmente están constituidos por bonos y obligaciones que constituyen en esencia empréstitos contratados por un ente emisor, por una cantidad y duración determinada, con otras personas que lo suscriben. Dichos valores dan derecho al propietario de recibir una cantidad periódica de intereses y al final de período, el reembolso del capital.

Títulos de Renta Variable. Se denominan valores de renta variable aquellos títulos cuyo rendimiento o redistribución consiste en un dividendo que implica la participación directa del tenedor en los resultados de la entidad emisora. El título valor por excelencia es la acción, la cual representa una porción del capital de una sociedad emisora, que le asigna al titular la condición de socio y le confiere un conjunto de derechos y su dividendo es variable dependiendo de los resultados económicos de la sociedad.

Título Negociable. Es aquel título que es susceptible de transmisión y negociación por los medios admitidos en derecho mercantil.

Todo o Nada. Término especificado en la negociación de valores vía automatizada, a fin de realizar la compra o la venta de los valores por la totalidad expresada en la orden.

Transacción Bursátil. Equivale a operación de compraventa en bolsa.

Toma de Ganancias. Venta de instrumentos financieros posterior a una subida brusca de precios.



Unidades de Inversión. Los diferentes tipos de títulos valores que emiten las entidades de inversión colectiva, tales como, acciones, cuotas, participaciones u otros instrumentos que confieren derechos a los inversores respecto a la titularidad y rendimiento del capital o patrimonio de la respectiva entidad en promoción a su inversión.

Underwriters. Término inglés con el que se designa las entidades financieras encargadas de colocar los títulos de una emisión y que, además, se comprometen a comprar, a un precio establecido, aquellos títulos que resulten invencidos a cambio de una comisión.

Unidades Deficitarias. Actores que participan en el mercado para obtener fondos.

Unidades Superavitarias. Actores que proveen fondos en las transacciones de los mercados.

Usufructo de Acciones. Es un derecho que recae sobre acciones y que permite al usufructuario la obtención de los frutos derivados de la titularidad de acciones- dividendos y otros derechos de contenido económico.

V

Valor. Precio de un bien y se define en los intercambios del mercado, según la utilidad marginal para quienes la demanden y la maximización del beneficio para quien la ofrece. En Venezuela a los efectos de la Ley de Mercado de Valores se entenderá por valores, los instrumentos financieros que representan derechos de propiedad o de crédito sobre el capital de una sociedad mercantil, emitidos a corto, mediano y largo plazo, en masa, que posean iguales características y otorguen los mismos derechos.

Valor Actual. Es el que corresponde a un bien, una inversión, cantidad de dinero o un valor en un instante considerado como presente, lo que permite evaluar su equivalencia con otros bienes, valores o inversiones. Su formulación ha de tener en cuenta la existencia de un valor futuro (VF) determinado que nos permita por medio de la capitalización simple o compuesta hallar un valor financiero actual (V_a) a un tipo de interés (y) establecido o del mercado en el momento de la valoración y plazo (n) o por los períodos (días, meses, años) en que se deba determinar ese valor actual.



Valor Bursátil. Dícese del valor de un título en bolsa, es la estimación que hace el mercado bursátil de un valor negociable.

Valor Contable o en Libros. Resulta de dividir el patrimonio neto por el número de total de acciones emitidas por la compañía.

Valor Facial. Valor principal de un título a partir del cual se calculan los intereses que dicho título devengará.

Valor de la Emisión. Monto total autorizado de los títulos que serán ofrecidos en el mercado. Se multiplica el número de títulos por el precio de suscripción.

Valor de Mercado o de Cotización. Corresponde al precio que se paga por la acción en la bolsa de valores. Este precio se modifica en función de la oferta y la demanda del título.

Valor de la Unidad de Inversión. (VUI). Es el precio o valor de una participación de un fondo mutual. Este se calcula diariamente dividiendo el activo neto entre el número de acciones en circulación.

Valor Negociable. Valor susceptible de negociación en los mercados secundarios organizados.

Valor Nominal. Es la cantidad inscrita en el texto del título. Representa una fracción del capital social de la empresa. Todas las acciones de una emisión tienen igual valor nominal, y la suma de todas estas equivale al capital social de la empresa.

Valor Teórico del Derecho de Suscripción. Teóricamente el valor de un derecho de suscripción, es el resultante de dividir el valor de la última cotización de la acción, menos su valor nominal, entre el número de derechos necesarios para suscribir una acción más la unidad, donde, $VT = \text{Valor teórico del derecho de suscripción}$; $C' = \text{última cotización de la acción con derecho}$; $VN = \text{valor nominal de la acción}$; $r = \text{razón del derecho}$.

Valorización de la Acción. Es la diferencia entre el precio de venta y de compra de una acción, es decir, el incremento de su valor comercial en el tiempo de tenencia de la misma.



Vebonos. Títulos de Deuda Pública Nacional de largo plazo, cuya característica principal es que la tasa cupón esta en función de la tasa que pagan las letras del tesoro más unos puntos básicos, los cuales actualmente están entre 250 y 850 puntos.

Vencimiento. Día en que una obligación deja de existir. (Ver Fecha de Vencimiento).

Venta al Descubierta. Venta de un activo que el vendedor ha pedido prestada y debe pagar al prestatario.

Viva Voz. Procedimiento de contratación tradicional que consiste en manifestar las posiciones de oferta y demanda en voz alta y se cierran de esa forma las operaciones.

Volatilidad. Correlación entre las variaciones de las cotizaciones de un valor y las del índice general del mercado bursátil. Es un concepto estadístico que permite valorar la exposición de un valor a fluctuación de precios superiores a las del resto del mercado. Una volatilidad alta indica un mayor riesgo con respecto al total del mercado. La volatilidad se mide por medio de la varianza de una serie de cotizaciones históricas y se observa la desviación típica con respecto al índice de mercado o de un sector determinado de valores. Para analizar esta volatilidad se utiliza habitualmente el coeficiente beta.

W

Warrants. Certificados de opciones financieras, emitidos por una empresa o una institución financiera sobre sus propias acciones.

Working. Capital Expresión inglesa que hace referencia al fondo de maniobra o capital de trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andersen, Artur (1997). Diccionario Espasa .Economía y Negocios. Madrid: Espasa Calpe, C.A.
- Cano Rico, José Ramón. (1997). Enciclopedia de la Bolsa y del Inversor Financiero. (1era. ed.). Madrid: Editorial TECNOS, S.A.
- Fabozzi, F. J, Modigliani, F y Ferri, M. G. (1 era. ed.). Mercados e Instituciones Financieras. México: Editorial Prentice Hall.



- Ley de Mercado de Valores, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 39.546 del 05-11-2010.
- Sabino, C. (1991). Diccionario de Economía y Finanzas. Caracas: Editorial Panapo.
- Urbi Garay y Maximiliano Gonzáles (2007) Fundamentos de Finanzas con aplicaciones en el mercado venezolano, Ediciones IESA, segunda edición.

Página Web

Ministerio del Poder Popular de Finanzas: www.mf.gov.ve

Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve

Bolsa de Valores de Caracas, C.A.: www.caracasstock.com

Bolsa Pública de Valores Bicentenario: www.bpvb.gob.ve

Caja Venezolana de Valores: www.cajavenezolana.com